

John V. Kennedy

Insp & Ingresos de Constr. Valla y Aliso según
Hoja Catastral

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO:

42/90

FECHA DE ENTREGA

25/11/20

CLAVE CATASTRAL

NOMBRES y/o RAZON:

CEDULA DE IDENT y/o RUC :

CELUAR - TLFNO.:

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÈCNIC:

FIRMA DEL TECNICO

EECHA

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



50594



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 50594.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: lunes, 13 de abril de 2015

Parroquia: Tarquí

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Ro/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

El Predio compuesto de terreno y casa de dos plantas edificada en parte del mismo terreno signado con el número Treinta de la Manzana C de la LOTIZACION FLORIDA que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE; diez metros y lindera con la avenida treinta y uno, POR ATRAS; diez metros y lindera con parte del lote de terreno número veintinueve de la misma manzana POR UN COSTADO, Veinte metros y lindera con el lote de terreno número treinta y uno de la misma manzana y POR EL OTRO COSTADO; veinte metros y lindera con calle pública número once, con una superficie total de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS. SOLVENCIA: Los vendedores se reservan el derecho de Uso goce Usufructo y habitación sobre el terreno descrito, mientras ellos vivan conservándose este derecho el conyuge que sobreviva.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	910 19/06/1998	630

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscribió el: viernes, 19 de junio de 1998

Tomo: I Folio Inicial: 630 - Folio Final: 630

Número de Inscripción: 910 Número de Repertorio: 1.949

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 29 de mayo de 1998

Escritura/Juicio/Resolución:

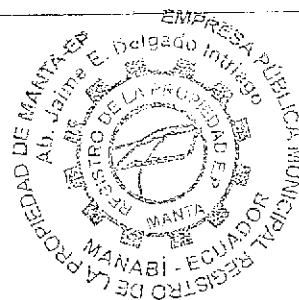
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de Terreno con Reserva de Uso Goce Posesión Usufructo y Habitación, el predio descrito

Certificación impresa por: CIES

Ficha Registral: 50594



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

28 ABR. 2015



compuesto de terreno y casa de dos plantas Edificada en parte del mismo terreno signado con el numero treinta de la manzana C de la Lotizacion FLORIDA con una superficie total de Doscientos metros cuadrados- Los vendedores se reservan el derecho de Uso goce Usufructo y habitacion sobre el terreno descrito, mientras en los sucesivos conservandose este derecho el conyuge que sobreviva.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000078774	Meza Echeverria Ana Genny	Soltero	Manta
Comprador	80-0000000074674	Meza Graciela Humberta	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000078773	Echeverria Alcivar Ana Maria	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000078772	Palemon Meza Moises	Casado	Manta

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	1		

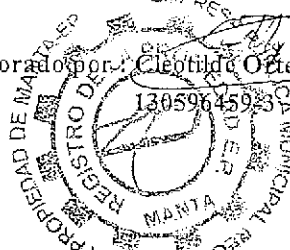
Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:00:35 del martes, 28 de abril de 2015

A petición de: *Abg. Dmo Fne. Meza Cuervo*

Elaborado por: *Cleotilde Ofencia Suarez Delgado*

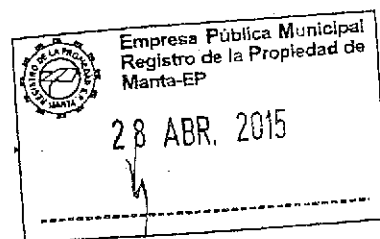


Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

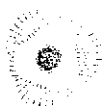


TÍTULO DE CRÉDITO No.000319831

15/2015 11.13

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
1 06 3300-000	200.20	4 28 161.62	AV 11 LOT FLORETA	2015	15/131	3 9831
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C. C. / R. U. C.		CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
MEZA GRACIELA LUMBERTA Y MEZA ANA	13009/5691		Costa Judicial			
			Descuento Mejoras		(\$ 27.98)	(\$ 27.98)
			Financ. por Mora			
15/2015 12.00	CABRERA NARCISA		MEJORAS 2011	\$ 3.35		\$ 3.35
El lote se encuentra registrado como 3ra. etapa						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			MEJORAS 2012	\$ 4.16		\$ 4.16
			MEJORAS 2013	\$ 9.93		\$ 9.93
			MEJORAS 2014	\$ 10.49		\$ 10.49
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 42.02		\$ 42.02
			TASA DE SEGUROS:	\$ 5.63		\$ 5.63
			TOTAL A PAGAR			\$ 67.99
			VALOR PAGADO			\$ 67.99
			SALDO			\$ 0.00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 CANCELADO
 Fecha: _____
 Srta. Narcisa Cabrera



0-910
7-1949
June 19/98

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 COMPRAVENTA DE UN PREDIO CON RESERVA DE USO,
2 GOCE, POSESION, USUFRUCTO Y HABITACION, OTORGADA
3 POR LOS CONYUGES SEÑOR MOISES PALEMON MEZA Y
4 SEÑORA ANA MARIA ECHEVERRIA ALCIVAR DE MEZA A
5 FAVOR DE LAS SEÑORAS GRACIELA HUMBERTA MEZA Y
6 ANA GENNY MEZA ECHEVERRIA.-

7 CUANTIA: S/. 4'625.597,00

8 Noventa ochenta y cinco (85).- En la ciudad de
9 Manta, cabecera del Canton del mismo nombre,
10 Provincia de Manabi, República del Ecuador, por
11 día viernes veintinueve de Mayo de mil
12 novecientos noventa y ocho, ante mí José Vicente
13 Alava Zambrano, Notario Público de este Cantón,
14 comparecen: Por una parte, los conyuges señor
15 Moisés Palemón Meza, quien declara ser
16 ecuatoriano, agricultor, residente en esta
17 ciudad de Manta, portador del comprobante de su
18 cédula de ciudadanía número: trece cero cero
19 nueve siete dos uno ocho-siete y señora Ana
20 María Echeverría Alcívar de Meza, quien declara
21 ser ecuatoriana, ocupada en la dirección de su
22 hogar, residente en esta ciudad de Manta,
23 casados entre sí, por sus propios derechos, sin
24 cédula de identidad por no haber podido
25 obtenerla y la identifican los testigos
26 designados por ella señores Ramón Monserrate
27 Ceceño y Freddy Marcelo Chvez Pachay; y, por
28 otra parte, las señoras Graciela Humberta Meza,

1 quien declara ser ecuatoriana, soltera, ocupada
2 en la dirección de su hogar, residente en esta
3 ciudad de Manta, portadora de su cédula de
4 ciudadanía número: trece cero cero nueve siete
5 seis seis nueve-uno, por sus propios derechos; y
6 Ana Benny Meza Echeverría, quien declara ser
7 ecuatoriana, soltera, ocupada, en la dirección de
8 su hogar, residente en esta ciudad de Manta,
9 portadora de su cédula de ciudadanía número:
10 trece cero cinco nueve seis uno dos siete-seis,
11 por sus propios derechos. Manifiestan además los
12 otorgantes el haber sufragado en la elección de
13 la Asamblea Nacional del treinta de Noviembre
14 del año pasado, con el comprobante de votación
15 que se presentan y que se devuelve a los
16 interesados. Los comparecientes mayores de edad
17 e idóneos, parientes en primer y tercer grado de
18 consanguinidad, vendedores con compradoras
19 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
20 quienes se conocer doy fe.- Dichos otorgantes
21 con amplia libertad y pleno conocimiento en los
22 efectos y resultados de esta escritura de
23 Compraventa, la cual proceden a celebrarla de
24 una manera libre y espontánea, se entregan una
25 minuta para que la eleve a instrumento público,
26 cuyo texto es el que sigue: SEÑOR NOTARIO:
27 Siervase insertar en el protocolo de escrituras
28 del libro de la Notaría a su cargo, una de

JOSE V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 compraventa sujeta a las siguientes cláusulas:
2 PRIMERA.- Comparecen a la celebración,
3 otorgamiento y suscripción de la presente
4 escritura por una parte, los cónyuges señor
5 Moisés Palamón Meza y señora Ana María
6 Echeverría Alcívar de Meza, por sus propios
7 derechos, a quienes en adelante se les
8 denominará "los vendedores"; y, por otra parte,
9 las señoras Graciela Humberta Meza y Ana Genny
10 Meza Echeverría, por sus propios derechos, a
11 quienes en lo posterior se las llamará "las
12 compradoras".- SEGUNDA.- El señor Moisés Palamón
13 Meza en la existencia de la sociedad conyugal
14 formada con su cónyuge señora Ana María
15 Echeverría Alcívar de Meza, adquirieron un
16 predio compuesto de terreno y casa de dos
17 plantas de construcción mixta edificada en parte
18 del mismo terreno, ubicado en la Lotización
19 FLORIDA de la Parroquia y Cantón Manta, situado
20 con el número treinta de la manzana "C", por
21 compra a los cónyuges señor Luis Cristóbal Lucas
22 Alonso y señora Ana Piedad Celigado Delgado de
23 Lucas, mediante Escritura Pública celebrada en
24 Manta ante el Notario señor José Vicente Alava
25 Zambrano el veintitrés de Junio de mil
26 novecientos noventa y siete e inscrita en el
27 Registro de la Propiedad el dos de Julio de mil
28 novecientos noventa y siete, con el número...

1 las siguientes medidas y linderos: Por el
2 frente, diez metros y lindera con la Avenida
3 treinta y uno; por atrás, diez metros y lindera
4 con parte del lote de terreno número veintinueve
5 de la misma manzana; por un costado, veinte
6 metros y lindera con el lote de terreno número
7 treinta y uno de la misma manzana; y, por el
8 otro costado, veinte metros y lindera con calle
9 pública número once. A su vez, El señor Luis
10 Cristóbal Lucas Alonso adquirió el terreno antes
11 descrito por compra al señor Aquiles Paz
12 Sanilla, por sus propios derechos, por sus
13 generacionales en el haber de la sociedad conyugal
14 formada con su cónyuge señora Guillermina
15 Zambrano Medias de Paz y por los derechos y
16 acciones comprados a los herederos Guillermo Paz
17 Zambrano y Rina María Paz Zambrano de Guerrero;
18 y, a los otros herederos que responden a los
19 nombres de Luis Paz Zambrano, Zoila Paz
20 Zambrano, Julia Paz Zambrano de Hease y Hugo Paz
21 Zambrano, representados por su Mandatario señor
22 Guillermo Paz Zambrano, adquisición efectuada
23 mediante escritura pública de compraventa de
24 derechos y acciones como cuerpo cierto celebrada
25 en Montevideo ante la Notaría Primera señora María
26 Fanny Rivas Medina de Cedeño Mendoza el
27 veintiséis de Mayo de mil novecientos setenta y
28 dos e inscrita en el Registro de la Propiedad el

JOSÉ V. ALAVA Z.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 nueve de junio del mismo año de su
2 otorgamiento.- TERCERA.- Con los antecedentes
3 indicados los cónyuges señor Moisés Palemón Meza
4 y señora Ana María Echeverría Alcívar de Meza,
5 expresan que hoy tienen a bien dar en venta real
6 y definitiva a favor de las señoras Graciela
7 Humberto Meza y Ana Genny Meza Echeverría, el
8 predio compuesto de terreno y casa de dos
9 plantas de construcción mixta edificada en parte
10 del mismo terreno, signado con el número treinta
11 de la manzana C de la Lotización FLORIDA,
12 adquirido por ellos, por la Escritura citada en
13 la cláusula segunda de esta minuta el mismo que
14 tiene las siguientes medidas y linderos: Por el
15 frente, diez metros y lindera con la Avenida
16 treinta y uno; por atrás, diez metros y lindera
17 con parte del lote de terreno número veintinueve
18 de la misma manzana; por un costado, veinte
19 metros y lindera con el lote de terreno número
20 treinta y uno de la misma manzana; y, por el
21 otro costado, veinte metros y lindera con calle
22 pública número once. Predio que tiene una
23 superficie total de doscientos metros cuadrados,
24 debiendo entenderse que esa área debe estar
25 comprendida dentro de los mencionados linderos;
26 no obstante de determinarse sus medidas, la
27 venta se realiza como suceso cierto bajo los
28 términos y condiciones que se requieren que sea

1 su cabida.- CUARTA.- Por lo tanto, los
2 vendedores transfieren a las compradoras, el
3 predio descrito en la cláusula Tercera de esta
4 minuta, comprendiéndose en esta venta todos los
5 derechos reales que como bien propio de los
6 enajenantes les corresponda o pudiera
7 corresponderles, reservándose los vendedores el
8 derecho de uso, goce, posesión, usufructo y
9 habitación sobre el predio que es materia del
10 presente contrato de compraventa mientras ellos
11 vivan, conservándose este derecho al conyuge que
12 sobreviva; en consecuencia, en la presente venta
13 queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo
14 los linderos y censuras declaradas.- QUINTA.- El
15 precio de la presente compraventa convenido por
16 las partes vendedora y compradora y que lo
17 estiman como el justo de la cosa vendida es la
18 cantidad de Cuatro millones seiscientos ochenta
19 y seis mil ochocientos noventa y siete sucres
20 que los vendedores declaran tenerlos recibidos
21 en dinero en efectivo y a su entera satisfacción
22 de manos de las compradoras, sin opción por este
23 concepto a reclamos posteriores; declaran además
24 los vendedores que el precio que venden en este
25 momento y que es materia del presente contrato
26 de compraventa, se halla libre de todo gravamen,
27 limitación de dominio, embargo, secuestro,
prohibición de enajenar, gravar o servidumbre,

acción petitoria o posesoria, condición o modo
y se obligan no obstante al saneamiento por
evicción y vicios redhibitorios en los
términos de ley.- SEXTA.- Las señoras Graciela
Pascarta Meza y Ana Genny Meza Echeverría,
expresan que aceptan el contenido de la
presente escritura por convenir a sus
intereses y estar conformes con las
condiciones estipuladas, afirmando que el
prestar que por esta escritura adquieren los
terrenos y corresponde en partes iguales por haber
invertido el dinero para esta adquisición
y repartir en partes iguales y lo conservarán en
su posesión hasta que acuerden lo que
les convenga a sus intereses.- SEPTIMA.- Las
autoridades autorizan a las coautoras para
que soliciten la inscripción de esta escritura
en el Registro de la Propiedad.- LA DE
ESTILO.- Usted señor Notario se servirá
apoyar las dadas cláusulas de estilo para que
la presente minuta sea elevada a escritura
pública y para los efectos acordados por las
partes antes.- Minuta firmada por el
abogado Diógenes García Delgado, secretario del
Colegio de Abogados de Tacahí número
de identificación 0000.- Hasta aquí la minuta que los
surgidos se afirman y ratifican de su
libre voluntad por de la misma manera la

1 misma que queda elevada a escritura pública
2 con todo el valor legal.- Agrego al protocolo
3 los Certificados conferidos por los señores
4 Tesorero, Jefe de la Dirección Financiera
5 Municipal y Tesorera del Cuerpo de Bomberos
6 del Cantón Manta.- Se comprueba el pago de los
7 impuestos de Alcabala y adicionales con el
8 certificado que se agrega al protocolo para
9 insertarlo en las copias a conferirse.- Leída
10 esta escritura a los otorgantes por mí el
11 Notario de principio a fin, en alta y clara
12 voz, la aprueban y firman el vendedor y las
13 compradoras, no así la vendedora señora Ana
14 María Echeverría Alcívar de Meza, quien
15 manifiesta no saber leer ni escribir, por lo
16 que deja impresa la huella digital de su
17 pulgar derecho y a su ruego firman los
18 testigos designados por ella señores: Ramón
19 Monserrate Cedeño, portador de su cédula de
20 ciudadanía número: trece cero cero dos nueve
21 uno ocho uno-cero y Freddy Marcelo Chávez
22 Pachay, portador de su cédula de ciudadanía
23 número: trece cero seis tres dos siete nueve
24 cuatro-nueve, ecuatorianos, mayores de edad,
25 de este vecindario e idóneos, a quienes de
26 conocer, doy fe; ratificándose los otorgantes
27 en el contenido de esta escritura, la firman
28 con la excepción ya anotada, con los testigos



0 - Sucesos

13112

[Firma manuscrita]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

MOISES PALESON MEZA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXque no deudor de esta Municipalidad

Por consiguiente se establece

Manta, MARZO 30 de 19 98

NO. 1083309000-AVE. 11 LOT. FLORINA

NOTA: la presente certificación sólo es válida por la clave antes mencionada.-



SECRETARÍA DE MANTA
[Firma]
SECRETARÍA DE MANTA
EN DE RECUDACIONES



Especie Valorada
S/. 5.000

Departamento de Avalúos y Catastro MUNICIPALIDAD DE MANTA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA

DEPARTAMENTO DE AVALUOS Y CATASTRO

FECHA: 03/30/98

Nº 4809

El suscrito Jefe de Avalúos y Catastro Certifica: Que
revisado el catastro de la Ciudad de Manta, se constató que:
El predio de la clave # 1063309000
ubicado en : AV. 11 LOT. LA FLORIDA
Pertenece al señor (a) : MEZA MOISES PALEMON
cuyo avalúo VIGENTE es de :

TERRENO:
CONSTRUCCION

1'926.731
2'760.166
=====

4'686.897



María Angélica de Jaramillo
Arq. María Angélica de Jaramillo
JEFE DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL

ESPACIO EN BLANCO



ue lucres
 e:

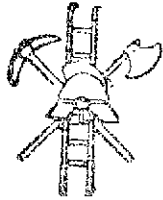
39980

Handwritten signature/initials on the left margin.

Handwritten numbers 204, 434, 15 on the left margin.

LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
DEL CANTON MANTA	
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado	
el catastro de Predios	urbanos en vigencia, se encuentra
registrada una propiedad que consiste en	
perteneciente a NOISES PALENON REZA	
ubicada AV. 11 LOTE. LA FLORIDA	
cuyo Avalúo comercial pte compra-venta,	asciende a la cantidad
de cuatro millones seiscientos ochenta y seis mil ochocientos	
noventa / ciento sueros, S/. 4'686.897	
LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES	
Precio de venta	S/. 4'686.897
Costo de Adquisición	S/. 4'342.731
Diferencia Bruta:	S/. 344.166
Impuestos	
Diferencia Neta:	S/. 344.166
Años Transcurridos	
Desvalorización Moneda	127.344
Utilidad Disponible:	S/. 216.822
Impuesto Causado:	
Por los primeros S/. 127.000	S/. 45.802
Por el exceso S/. 89.822 x 54%	S/. 48.725
TOTAL DE IMPUESTO:	S/. 94.527
Manta, 31 de marzo de 1993	
DON LUIS VITERO TERA Director Financiero Municipal	

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA



Nº 20999

Valor \$ 5.000

LA TESORERIA DEL CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

A petición Verbal de parte interesada Certifica:

Que revisado los Archivos de este Departamento no se encuentra registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago con el nombre del señor:

MOISES PALEMON MEZA' .--

Por consiguiente no representa deuda alguna en esta Institución a la fecha.

El peticionario puede hacer uso del presente certificado para lo que fuere conveniente.

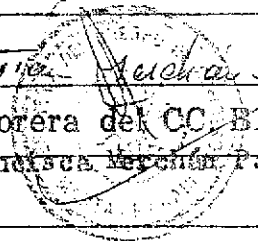
Manta, Marzo 30 de 1961

ABNEGACION Y DISCIPLINA

Primer Jefe del CC. BB. M.

Primer Jefe del CC. BB. M.

Tesorera del CC. BB. M.
Francisca Merchán P.



ALCABALAS Y ADICIONALES

601856

POR S/. 326.517

Manta, mayo 26 de 1998

Comunico a usted la celebración de
una escritura pública de: compra venta de un terreno

istral	ubicado en	lot. la Florita	de la parroquia	Taqui
:	del cantón	Manta	que otorga	MOISES PALEMON NEIRA
				a favor

ANA GENNY MEZA ESTHERBERIA Y GRACIELA HUMBERTO MEZA

a fec por el precio de s/. 11690.997 y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

[illegible]

326.517

TESORERÍA MUNICIPAL

750493 750493 750493

MUNICIPIO DE MANTA

Nº 00923

Señor Notario:

Comunico a usted que MOISES PALEMON MEZA

va a vender un terreno ubicado o

en la parroquia Tarqui del cantón Manta que adquirió en

S/. 4'342.711 por la compra a

El de de 19 vende a ANA MEZA Y GRACIELA MEZA

por el precio de S/. 4'686.897

LIQUIDACION DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES

Precio de Venta	S/. <u>4'686.897</u>
Costo de Adquisición	S/. <u>4'342.711</u>
Diferencia bruta	S/. <u>344.186</u>
Mejoras	<u></u>

Diferencia neta	S/. <u>344.186</u>
Años transcurridos	<u></u>
Desvalorización moneda	S/. <u>127.349</u>
Utilidad disponible	S/. <u>216.837</u>
Impuesto causado	<u></u>
Por los primeros S/. <u>200.000</u>	S/. <u>46.800</u>
Por el exceso S/. <u>16.837</u> 34%	<u>5.725</u>
TOTAL DE IMPUESTO: cuya consignación	S/. <u>52.525</u>

En tesorería, certifico:

Manta 26, de mayo de 19 98

MUNICIPIO DE MANTA

General Intendente

JOSE V. ALAYA 2.
NOTARIO SEGUNDO
CANTON MANTA

1 nombrados y conmigo el Notario en unidad de
2 acto. Doy fe.-

3
4 *Moises Paleon Weza*

5 MOISES PALEON WEZA

6 A ruego de la otorgante señora Ana Maria
7 Echeverria de Weza y como testigos:

Ramon Cedeño

8 T. L. RAMON ECHEVERRATE CEDEÑO

9
10 *Fredy El Chavie*

11 FREDY EL CHAVIE

12
13 *Moises Paleon Weza*

14 MOISES PALEON WEZA

15
16 *Jose V. Alaya*
17 JOSE V. ALAYA

18
19 *Jose V. Alaya*



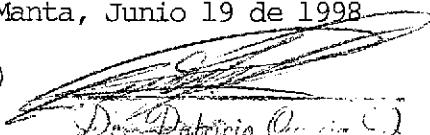
20
21 *Jose V. Alaya*

SECRETARIA DE LA PROSECUCION
EQUADOR

TIFICO: Que la Escritura Pública de Compraventa-Reserva de Usufructo a favor de SRAS. GRACIELA HUMBERTA MEZA Y ANA GENNI MEZA ECHEVERRIA, y Reserva de Usufructo a favor de Moises Palemón= Meza y Sra, queda legalmente inscrita bajo el # 910 del REGISTRO DE COMPRAVENTAS, anotada en el Repertorio General # 1.949 en ésta fecha.

Manta, Junio 19 de 1998

(F)


Dr. Patricio C. C.
Registrado en la Procuraduría
CANTON MANTA